

ACTA NUMERO DOCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la contratación para la prestación de servicios de Suministro de Transporte para recolección de Desechos Sólidos, al señor Oscar Osmin Salguero Santamaría en el periodo del 5 de Octubre al 31 de Diciembre cuando así se requiera, los honorarios por el suministro de recolección de desechos sólidos se pagaran por cada uno de los viajes realizados, según bitácora, se dan instrucciones al tesorero a que erogue la cantidad en dólares de la carpeta de Desechos Sólidos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de vacaciones anuales a los siguientes empleados municipales; Rigoberto Hernández, la cantidad de \$ 350.00; se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad total de \$ 350.00 de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que ha recibido notificación de parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, de la Sentencia emitida a las quince horas treinta minutos del día nueve de julio de dos mil dieciocho, respecto al proceso contencioso administrativo promovido por el señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, contra el Concejo Municipal de La Palma, por el acuerdo número CINCO del acta número UNO, del día cuatro de mayo de dos mil quince, en la que dicho concejo Aprueba la Supresión de su Plaza; **II)** Que en dicha sentencia se dicho Sala resuelve: a) Declarar ilegal el acuerdo antes mencionado; b) Como medida para restablecer el derecho violado se ordena al Concejo Municipal de La Palma (1) que restituya al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano en la plaza de encargado de servicios generales que desempeñaba en el municipio de La Palma o en otra de igual nivel o categoría y (2) que pague al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano los salarios dego de percibir de conformidad con el

artículo 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil, equivalentes a tres meses; **III)** Que este concejo previendo esta resolución, decidió contratar al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano el día cuatro de mayo del presente año; y **IV)** Que teniendo en cuenta que las sentencias son de obligatorio cumplimiento para la autoridad administrativa, este Concejo considera necesario cumplir con el fallo de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo y restituirle los derechos de la carrera administrativa y realizar el pago de los sueldos dejados de percibir, equivalentes a tres meses al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, por lo tanto, en uso de las facultades que le concede el artículo 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I.** En cumplimiento a la Sentencia de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de las quince horas treinta minutos del día nueve de julio de dos mil dieciocho, reincorporar a la Carrera Administrativa al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, restituyéndole todos sus derechos laborales que fueron violentados ilegalmente por el concejo anterior; y **II.** Cancelar los sueldos dejados de percibir, equivalentes a tres meses, por lo que se dan instrucciones a Tesorería Municipal para que cancele al señor la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$1,350), de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Señor Ángel Roberto Sánchez Soriano, Tesorería Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al departamento de Tesorería pagar la cantidad de Setenta y Tres 15/100 dólares (\$73.15) para la publicación en Diario Oficial del decreto Numero 1-2018 Alcaldía Municipal la Palma, Chalatenango, se dan instrucciones al tesorero erogue dicha cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal y Catastro.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar primera estimación de avance de obra del Proyecto “Empedrado, fraguado con superficie de concreto de 7 Centímetros en Cantón Las Granadillas”, por lo que se autoriza al departamento de Tesorería hacer el pago correspondiente según factura 142, a nombre de Walter Menjivar Tobar, por un total de diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve 20/100 dólares \$17,759.20 **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que ha recibido notificación de parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, de la Sentencia emitida a las quince horas cuarenta minutos del día diez de julio de dos mil dieciocho, respecto al proceso contencioso administrativo promovido por el señor Miguel Ángel Sánchez Soriano, contra el Concejo Municipal de La Palma, por el acuerdo número CINCO del acta número UNO, del día cuatro de mayo de dos mil quince, en la que dicho concejo Aprueba la Supresión de su Plaza; **II)** Que en dicha sentencia se dicho Sala resuelve: a) Declarar ilegal el acuerdo antes mencionado; b) Como medida para restablecer

el derecho violado se ordena al Concejo Municipal de La Palma (1) que restituya al señor Miguel Ángel Sánchez Soriano en la plaza de encargado de servicios generales que desempeñaba en el municipio de La Palma o en otra de igual nivel o categoría y (2) que pague al señor Miguel Ángel Sánchez Soriano los salarios de conformidad con el artículo 61 inciso 4º de la Ley de Servicio Civil, equivalentes a tres meses; **III)** Que teniendo en cuenta que las sentencias son de obligatorio cumplimiento para la autoridad administrativa, este concejo considera necesario cumplir con el fallo de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo y restituirle en su cargo y por lo tanto todos los derechos de la carrera administrativa y realizar el pago de los sueldos dejados de percibir, equivalentes a tres meses al señor Miguel Ángel Sánchez Soriano, por lo tanto, en uso de las facultades que le concede el artículo 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I.** En cumplimiento a la Sentencia de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de las quince horas cuarenta minutos del día diez de julio de dos mil dieciocho, restituirle en su cargo y por lo tanto todos los derechos de la Carrera Administrativa al señor Miguel Ángel Sánchez Soriano, restituyéndole todos sus derechos laborales que fueron violentados ilegalmente por el concejo anterior; y **II.** Cancelar los sueldos dejados de percibir, equivalentes a tres meses, por lo que se dan instrucciones a Tesorería Municipal para que cancele al señor Miguel Ángel Sánchez Soriano la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$1,200) de fondos propios, se dan instrucciones al Tesorero Municipal, cancelar el sueldo de Cuatrocientos Dólares Mensuales a partir del 5 de octubre en el cargo de motorista. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Señor Miguel Ángel Sánchez Soriano, Tesorería Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de dietas del comité local de derechos de la niñez y adolescencia a las siguientes personas: Salvador Hernández Rivas la cantidad de \$60; Ángela del Carmen López Vásquez la cantidad de \$60; Erick Yovany Carreros Flores la cantidad de \$ 60; se dan instrucciones al tesorero para que erogue la cantidad de \$180.00 de fondos de la carpeta apoyo de la niñez y adolescencia del municipio de la Palma **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al tesorero municipal

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES (25,000.00) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP CELEBRACION DEL 34 ANIVERSARIO DEL PRIMER DIALOGO POR LA PAZ, LA PALMA 2018, cuyo monto total de ejecución será de \$ 25,000.00. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que se ha presentado informe por administrador del contrato del proyecto "CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PARQUE DE Bo. SAN ANTONIO MUNICIPIO DE LA PALMA, CHALATENANGO"; **II)** Que en dicho informe se solicita la aprobación de la orden de cambio presentada por la empresa LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V; **III)** Que según dichos informes, la orden de cambio es necesaria para la ejecución de dicha obra en ejecución, por lo tanto, en uso de las facultades que le concede el artículo 3 número 3, 34 y 35 del Código Municipal, 83ª de la LACAP, **ACUERDA:** Aprobar la orden de cambio número UNO, presentada por la empresa LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V, ejecutora del proyecto "CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PARQUE DE BARRIO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE LA PALMA, CHALATENANGO", dicha orden de cambio implica disminuciones, aumentos y ejecución de nuevas actividades, que ascienda a TRES MIL VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fondos que serán erogados de la contrapartida del proyecto "CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PARQUE DE Bo. SAN ANTONIO MUNICIPIO DE LA PALMA, CHALATENANGO" presupuestado en el FODES 75 % y **II.** Dicha orden de cambio implica lo siguiente:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	PU	TOTAL	CANT.	CANT.	TOTAL	TOTAL	COSTO
					CONTRATADA	INCREMENTO	DISMINUCION	CANTIDAD	DIFERENCIA	PARTIDA.
1.00	Trazo Nivelacion Topografica	225.00	M2	\$5,000.00	\$1,125.00	0.00	0.00	225.00		\$337.50
2.00	Corte en Terrazo (Manual), mat. Blando	67.50	M3	\$8,400.00	\$567.00	0.37	0.00	67.87		\$556.53
3.00	Excavacion (Fundaciones)	50.00	M3	\$18,300.00	\$915.00	51.16	0.00	101.16		\$961.02
4.00	Desalojo de material	75.00	M3	\$880.00	\$66.00	0.00	11.26	63.74		\$564.74
5.00	Relleno Compactado con Suelo Cemento 1:20	127.00	M3	\$1,760.00	\$223.80	0.00	7.41	119.59		\$3,826.88
6.00	ZAPATA (1.2X1.2X0.30) #7 @ 15 A.S. F' C=210	3.60	M3	\$3,400.00	\$12,240.00	1.58	0.00	5.18		\$1,270.91
7.00	SOLERA DE FUND 5X30CM (5F-1) F' C=210 REF.5#4, EST.#3 @ 20CM	4.86	M3	\$3,400.00	\$16,524.00	1.15	0.00	6.01		\$1,852.34
8.00	COLUMNA DE CONCRETO (35X30) #3 #4 + EST#3 @ 15 A.S. F' C=210	13.44	M3	\$3,400.00	\$45,696.00	0.00	3.36	10.08		\$3,485.06
9.00	VIGA 20X30 #6+2#4 EST#3 @ 15 SEGUN DETALLE	4.72	M3	\$3,400.00	\$16,148.00	0.00	0.86	3.86		\$1,605.37
10.00	LOSA = 0.15M, #4 @ 12 A.S. + #3 @ 12 A.S. DOBLE ECHO F' C=210	15.75	M3	\$3,400.00	\$53,610.00	0.00	0.22	15.53		\$5,267.00
11.00	PISO DE CONCRETO 80KG/CM2 ELECTROMALLA #16CS #2 STAMPADO	105.00	M2	\$21,000.00	\$2,205.00	0.00	1.44	103.56		\$2,589.00
12.00	FORRADO DE C/LAD. BARRO, INC. REPELLO, HUELLA=30CM	27.00	ML	\$6,600.00	\$177.00	5.30	0.00	32.30		\$1,049.75
13.00	PASAMANOS METALICO	12.00	ML	\$14,900.00	\$178.80	14.80	0.00	26.80		\$1,763.98
14.00	PASAMANOS PARED DE BLOQUE	24.00	ML	\$4,500.00	\$108.00	0.00	0.00	24.00		\$1,022.40
15.00	GRADAS EXTERNAS	32.00	ML	\$20,000.00	\$640.00	2.63	0.00	34.63		\$623.34
16.00	PISO CERAMICO EN SEGUNDO NIVEL	105.00	M2	\$21,000.00	\$2,205.00	0.00	1.44	103.56		\$2,174.76
17.00	JARDINERIA	62.00	M2	\$8,700.00	\$539.40	0.00	62.00	0.00		\$0.00
18.00	JARDINERIA ARBOLES	1.00	SG	\$850.00	\$850.00	0.00	0.00	1.00		\$850.00
19.00	DECORACIONES PINTURA ARTISTICA	21.60	M2	\$75,000.00	\$1,620.00	0.00	0.00	21.60		\$1,620.00
20.00	V.M."I" H=40 CMS ANG. 21/2" X 3/16" + 2 DE 1/2" X 3/8"	45.00	ML	\$4,200.00	\$189.00	0.00	1.68	43.32		\$1,819.44
21.00	POLIN #1 POLIN #2 DE 6"	147.00	ML	\$1,800.00	\$2,646.00	0.00	21.00	126.00		\$1,486.80
22.00	CANAL DE GUAS L. A=25CMS; H=20CMS. LAM. GALV. NO26	42.00	ML	\$3,000.00	\$126.00	0.48	0.00	42.48		\$1,316.88
23.00	CUBIERTA DE ECHO LAMINA DE ALUMINUM TEJA	164.00	M2	\$22,000.00	\$3,608.00	0.00	12.38	151.62		\$3,335.64
24.00	BAJADAS DE GUAS LLUVIAS	54.00	ML	\$16,000.00	\$864.00	0.00	2.82	51.18		\$818.88
25.00	CIELO FALSO ABLAROCA PINTADO C/TRATAMIENTO JUNTAS	127.50	M2	\$21,500.00	\$2,737.50		1.21	126.29		\$2,715.24
26.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	SG	\$1,574.34	\$1,574.34	0.00	0.00	1.00		\$1,574.34
27.00	PINTURA GENERAL	1.00	SG	\$1,120.85	\$1,120.85	0.00	0.00	1.00		\$1,120.85
28.00	BANCAS DE CONCRETO FORRADO CON REGLA DE PINO CURADA	5.00	UNIDAD	\$25,000.00	\$125.00	0.00	0.00	5.00		\$2,125.00
29.00	FACIA DE CORNIZA	42.00	ML	\$45,000.00	\$1,890.00	0.48	0.00	42.48		\$1,911.60
	MONTO CONTRACTUAL				\$52,862.25					

30.00	GRIS(SIN(SISA),PARA(CONFINAMIENTO)DE(SUE CEMENTO	M2	\$61.00	37.71	0.00	\$2,300.
31.00	VIGA(3/-2(20X20)T#2(15)SEGUNDETALLE	M3	\$415.90	0.55	0.00	\$228.7
32.00	TENSOR(1(20X20)T#4(ETS.#2(15)SEGUNDETALLE	M3	\$275.00	0.71	0.00	\$195.7
33.00	POLIN(2(20X20)T#6(ENCAJUETA)	ML	\$23.60	35.15	0.00	\$829.7
34.00	CUMBRERA(DELAMINA	C/U	\$300.00	1.00	0.00	\$300.0
35.00	CERCA(PERIMETRAL	ML	\$26.14	0.00	0.00	\$0.0
36.00	COMPACTACION(CONMATERIAL)DELUGAR	M3	\$9.46	17.38	0.00	\$164.4
37.00	DEMOLICION(DELISO)EXISTENTE	M2	\$8.33	20.00	0.00	\$166.7
38.00	TALA(DEARBOLES)DESTRONCAMIENTO	C/U	\$100.00	8.00	0.00	\$800.0
39.00	DESMONTAJE(DEBANCAS,BASUREROS)DE(LAMPARAS	S.G	\$180.00	1.00	0.00	\$180.0
40.00	CONSTRUCCION(DEAPATA)PEDESTAL(PARA)DESCANSO(ENFORJA)DEGRADAS	S.G	\$673.01	1.00	0.00	\$673.0
41.00	ROTULO(DEDENTIFICACION)DELPROYECTO)MEDIDAS(DEL.75X(2.22M	S.G	\$403.98	1.00	0.00	\$403.9
						\$555,886.94

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. UACI, Administrador del contrato, Tesorería Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que se ha presentado informe por administrador del contrato del proyecto “TECHO CON ESTRUCTURA METALICA DEL COSTADO NORTE Y SUR DE LOS GRADERIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CUNA DE LA PAZ LA PALMA”; **II)** Que en dicho informe se solicita la aprobación de la orden de cambio presentada por la empresa ECOINSA S.A DE C.V; **III)** Que según dichos informes, la orden de cambio es necesaria para la ejecución de dicha obra en ejecución, por lo tanto, en uso de las facultades que le concede el artículo 3 número 3, 34 y 35 del Código Municipal, 83ª de la LACAPACUERDA: **I.** Aprobar la orden de cambio número UNO, presentada por la empresa ECOINSA S.A DE C.V, ejecutora del proyecto TECHO CON ESTRUCTURA METALICA DEL COSTADO NORTE Y SUR DE LOS GRADERIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CUNA DE LA PAZ LA PALMA", dicha orden de cambio implica la ejecución de nuevas actividades, que hacienda a SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y **II.** Dicha orden de cambio implica lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN(PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL(COSTO)DIRECTO	COSTO(INDIRECTO)20%	I.V.A.(3%	TOTAL(COSTO)UNITARIO	COSTO(TOTAL)PARTIDA
1	SOBRE(EXCAVACION)EN(FUNDACIONES)25(CMS	1.60	M3	11.23	\$2.25	\$0.75	\$15.23	\$24.37
2	SUELO(CEMENTO)(FLUIDO)(LODOCRETO)	1.60	M3	70.80	\$4.16	\$1.04	\$76.00	\$123.60
3	DESALOJO(DELAS)SOBRE(EXCAVACIONES	2.16	M3	8.90	\$1.78	\$0.39	\$12.07	\$26.07
4	PINTURA(EN)COLUMNAS(METALICAS)(Ho.Bo.0")	42.00	ML	1.35	\$0.27	\$0.21	\$1.83	\$76.86
5	CUBIERTA(DELAMINA)ZINC(LUM#26(COSTADO(NORTE)	2.06	M2	36.40	\$7.28	\$5.68	\$49.36	\$101.68
6	CUBIERTA(DELAMINA)ZINC(LUM#26(COSTADO(SUR)	5.68	M2	36.40	\$7.28	\$5.68	\$49.36	\$280.36
MONTO(DE)BRAS(ADICIONALES								\$62.94
VALOR(DELAS)BRAS(ADICIONALES								SEISCIENTOS(SESENTA(Y)DOS(94/100(DOLARES(DEL(ESTADOS(UNIDOS(DE(AMERICA(\$62.94

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. UACI, Administrador del contrato, Tesorería Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Emma Pineda	\$162.50	Propios
Marvin Alexis Tovar Moreira	\$553.70	Funcionamiento
David Ernesto Díaz Sola	\$140.00	Propios

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud del Inspector Mario García de la PNC, quien solicite se cancele de parte de alcaldía el recibo de energía eléctrica que corresponde a la casa que ocupa la patrulla de policías y soldados, asignada al cantón Horcones de esta jurisdicción y que corresponde al suministro de los meses de agosto y septiembre con un total de (\$ 54.14), ante ello, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para inicie proceso de pago del recibo y al Tesorero que erogue dicha cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Armando Guardado presidente de ADESCO del Cantón El Túnel solicita ayuda en cuanto a conexión eléctrica de la casa comunal, teniendo en cuenta que es un lugar utilizado para diferentes actividades y sin energía eléctrica ante ello, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para inicie proceso de recepción de facturas de pago por un año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Comité de Festejos Caserío El Zarzal, quienes celebraran sus fiestas patronales en honor a Cristo Rey las cuales se llevaran a cabo del 17 al 25 de noviembre por lo que solicitan 12 docenas de cohetes de vara, 7 docenas de bombas, 2 artistas, 2 piñatas con dulces, 100 refrigerios, 1 payaso, 1 cetro y 1 corona, ante ello, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, con 1 cantantes y lo demás solicitado se dan instrucciones a UACI para inicie proceso de cotización y compra de lo aprobado y que los fondos se destinen de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud personal docente del Tercer Ciclo del CE 22 de Junio solicita la colaboración para la sección e institución, la cual consiste en la donación de dos kits de robótica del modelo

EV3 de la empresa LEGO, pues el grupo de robótica no cuenta con el recurso económico para poder comprarlo, ante ello, este concejo **ACUERDA**: Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para inicie proceso de cotización y compra y los fondos que se eroguen sean de la Carpeta de apoyo a la educación La Palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de la señora Sara Flores quien tiene un hijo (Herbert Antonio Santamaría Flores) de 3 años quien desde su nacimiento se le detectó la enfermedad de epilepsia, lo tiene en tratamiento en el Hospital Bloom pero en ocasiones no hay medicina en el hospital, la cita la tiene para el 31 de Enero de 2019, por tal razón solicita se le ayude económicamente con Cien dólares mensuales (\$ 100.00) al menos durante el año 2018, ya que debe comprar leche, tratamiento, pampers y otros gastos ante ello, este concejo **ACUERDA**: Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones al Tesorero para que erogue dicha cantidad para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de la carpeta de Ayuda a personas de escasos recursos La Palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Comité de Desarrollo Turístico solicita apoyo para montaje del paseo palmeño, el apoyo de la unidad de medio ambiente para la donación de 8 basureros grandes, 2 lavamanos móviles (portátil) con sistema de desagüe, donación de 4 escobas y bolsas grandes, ante ello, este concejo **ACUERDA**: Apoyar dicha solicitud, con la entrega de 8 basureros y 2 lavamanos portátiles se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y compra y al tesorero municipal erogar los fondos de la carpeta de Apoyo al arte y cultura La Palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar el pago Ciento Noventa y Cinco 94/100 dólares a la Empresa CAESS por pago de luminarias encendidas las 24 horas en el periodo del 3 de Septiembre al 3 de Octubre, se dan instrucciones al Tesorero para que erogue dicha cantidad de Fondos propios; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA**: Dar inicio al proceso de elaboración del Presupuesto 2019 y como primer paso del proceso para la elaboración del presupuesto, se conforma la comisión transitoria de presupuesto que es la que recibirá la propuesta de presupuesto que presentara el alcalde municipal, y serán quienes analicen y presenten el documento de presupuesto 2019 al pleno del concejo municipal para su aprobación final, esta comisión queda conformada por el Síndico Municipal David Rivera, concejala Ana Cecilia Hernández y los concejales Oscar Jiménez y José Saúl Aguilar y la encargada de presupuesto municipal Alma Gonzales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI y Encargada de Presupuesto.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago total de refrenda de tarjeta de circulación de Motocicleta Yamaha M 9261-2011 a nombre de Trinacional del Plan Trifinio El Salvador – Guatemala – Honduras, para el año dos mil diecinueve, se autoriza a encargada de caja chica erogar el valor de la refrenda de fondos de funcionamiento. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Encargada de caja chica.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar primera estimación de avance del proyecto “Construcción de Kiosko en parque Barrio San Antonio municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango,” a nombre de la Empresa Luna y Luna Constructores SA de CV por un monto de Diez Mil Doscientos Treinta y Siete con 09/100 dólares (\$ 10,237.09), se dan instrucciones al Tesorero a que erogue dicha cantidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, considerando: **I.** Que según acuerdo número CINCO, de acta número SIETE, del diecinueve de julio del dos mil dieciocho, el concejo municipal acordó esencialmente renunciar a la asociación Cayaguanca, solicitar a ISDEM la suspensión del descuento a favor de dicha asociación, entre otros acuerdos; **II.** Que en conversación con el viceministerio de vivienda y desarrollo urbano y la asociación Cayaguanca, se determinó que es necesario modificar dicho acuerdo a efecto de evitar detener los permisos de los peticionarios mientras se realiza el proceso de transición para que dicha competencia pueda ser ejecutada por la municipalidad; y **III.** Que es necesario resolver dicha situación a efecto de no afectar los derechos de los peticionarios, por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 1, 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I.** dejar sin efecto el romano III del acuerdo antes mencionado; **II.** Iniciar el proceso transitorio para hacer efectivo el retiro de la municipalidad de la palma de la asociación de Municipios Cayaguanca y los servicios que esta presta por medio de la OPLAGEST. **III** Aplicar el procedimiento establecido en Decreto No 10 que contempla la ordenanza reguladora del Uso de Suelo y Ordenamiento territorial del municipio de La Palma departamento de Chalatenango, publicada en el diario oficial Numero 82, tomo No 395, del 7 de Mayo de 2012, en lo relativo al procedimiento establecido para los tramites de urbanismo y construcción por medio de la APLAGEST siguiendo el régimen de cobros por servicios prestados establecido para tal fin, hasta que se complete el proceso transitorio de numeral III y se reforme la ordenanza del numeral III. **IV** Solicitar una reunión de entendimiento con la Asociación de Municipios y la OPLAGEST Cayaguanca para garantizar la seguridad jurídica de los usuarios de tramites de urbanización y construcción, evitando que queden desatendidos y detallando los compromisos de cada una de las partes y estableciendo una fecha para el retorno definitivo de las competencias. **V** Solicitar acompañamiento técnico a la Dirección de Desarrollo Territorial, Urbanismo y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para definir los pasos a seguir para poder asumir, de la manera que esta municipalidad considere pertinente, las competencias técnicas de control y gestión territorial por medio de tramites de urbanismo y construcción, delegadas actualmente en la OPLAGEST. **VI** Realizar los procesos de revisión y reforma del

Decreto Numero 10 que contempla la ordenanza Reguladora del Uso de Suelo y ordenamiento territorial del Municipio de La Palma departamento de Chalatenango, publicada en el diario oficial Numero 82, tomo No 395, del 7 de mayo de 2012, a modo de definir la instancia encargada de emitir dictámenes técnicos de los permisos de urbanismo y construcción, y establecer el proceso transitorio para hacer efectivo traslado. **VII** Crear la instancia encargada de recibir y autoriza los tramites de urbanismo y construcción, equiparla y capacitarla para poder cumplir con lo detallado por Código Municipal en su artículo 4, numeral 27, en la que se especifica la necesidad de contar con capacidad técnica instada para implementar la planificación local. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A la junta directiva de la Asociación de Municipios de Cayaguana, la corporación de municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), al instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), Concejo Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y al Viceministerio de Vivienda y desarrollo urbano (VMVDU). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar carpeta técnica de Proyecto “Empedrado, fraguado superficie terminada en tramo de calle del caserío Caballero, cantón El Gramal, Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango” se dan instrucciones a Tesorero Municipal a que erogue la cantidad de Dos Mil Setecientos dólares (\$ 2,700) en concepto de pago de la carpeta técnica a nombre de la Empresa Constructora M y M SA de CV del fondo de Pre inversión **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “ Instalación de techado en cancha principal del parque central, municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, I Se dan instrucciones a UACI para cotizar la elaboración de la carpeta técnica proyecto; proyecto que será gestionado ante el Gobierno Central a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica. II Refórmese el presupuesto en el sentido de presupuestar una asignación de FODES 75%, será la contrapartida de la municipalidad que implica la supervisión del proyecto, así como la elaboración de la carpeta técnica que será cancelada a través del fondo de Pre inversión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Presupuestos y UACI.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la orden de inicio del proyecto “Construcción de oficina principal y salón de reuniones de alcaldía Municipal de La Palma” se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos y UACI para que ejecute el proceso de contratación del mecánico de obra señor Javier Edelberto Vásquez Díaz quien se encargara de la mano de obra de la estructura principal y techo por el monto de Mil Doscientos Dólares (\$1,200.00) y Alcalde Municipal firme contrato con el señor Javier Edelberto Vásquez Díaz **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, considerando que realizar las reformas necesarias al presupuesto municipal, a fin de mejorar la administración municipal y en uso de las facultades que le concede el artículo 3 numeral 2, 30 numeral 7, 34, 35 y 72 y 77 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el DECRETO NUMERO DOS de fecha cinco de octubre del dos mil dieciocho, que contiene, reformarse el Presupuesto Municipal, haciendo transferencias de Créditos entre asignación de Ingresos de fondos Municipales,. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal